



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0415-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2418295

San Marcos, 26 de Marzo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°015-CONTRATISTA/CONSORCIO GRUPO CONCHUCOS, de fecha 12 de diciembre del 2022; CARTA N°062-2022/CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA/CONSULTOR, de fecha 20 de diciembre del 2022; INFORME N°2329-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CASS, de fecha 22 de diciembre del 2022; INFORME N°5026-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 23 de diciembre del 2022; MEMORANDUM N°04028-2022-MDSM/GM, de fecha 23 de diciembre del 2022; INFORME N°295-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 08 de abril del 2024; INFORME N°1876-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 09 de abril del 2024; INFORME N°410-2024-MDSM/SGT, de fecha 16 de abril del 2024; INFORME N°379-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de abril del 2024; INFORME N°02215-2024-MDSM-GDUR/SMCF, de fecha 26 de abril del 2024; INFORME N°655-2024-MDSM/OGA/SGOC de fecha 06 de mayo del 2024; INFORME N°439-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de mayo del 2024; MEMORANDUM N°361-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G, de fecha 28 de mayo del 2024; INFORME N°515-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 03 de junio del 2024; INFORME N°3193-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G, de fecha 10 de junio del 2024; INFORME N°198-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 11 de junio del 2024; INFORME N°579-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 14 de junio del 2024; INFORME N°3598-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 19 de junio del 2024; INFORME ACOP N°188-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF, de fecha 27 de junio del 2024; INFORME N°2101-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF, de fecha 02 de julio del 2024; INFORME LEGAL N°865-2024-MDSM-OGJA, de fecha 03 de julio del 2024; INFORME N°4170-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 04 de julio del 2024; CARTA N°0126-2024-MDSM/GDUR/MDGCH/G, de fecha 02 de agosto del 2024; CARTA N°0127-2024-MDSM-GDUR/MDGCH/G, de fecha 07 de agosto del 2024; MEMORANDUM N°747-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 06 de setiembre del 2024; CARTA N°004-2024-CONSORCIO GRUPO CONCHUCOS/RL, de fecha 22 de noviembre del 2024; INFORME N°1798-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 28 de noviembre del 2024; INFORME N°9249-2024-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 04 de diciembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2338673; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0415-2025-MDSM/GDUR/G

corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;

Que, con fecha 02 de julio del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0517-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba la actualización del expediente técnico de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2338673, por el monto total de inversión de S/. 4,928,647.21 (Son: Cuatro millones Novecientos veintiocho mil Seiscientos cuarenta y siete con 21/100 soles);

Que, con fecha 20 de enero del 2021, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°110-2020-MDSM/CS, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2338673;

Que, con fecha 23 de setiembre del 2021, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2021-MDSM/CS-2, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO GRUPO CONCHUCOS, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2338673, por el monto de S/. 4,643,108.50 (Son: Cuatro millones Seiscientos cuarenta y tres mil Ciento ocho con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, con fecha 18 de octubre del 2021, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2338673;

Que, con fecha 30 de abril del 2022, mediante ASIENTO N°363, el Residente comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2338673, seguidamente mediante ASIENTO N°366, el supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 04 de mayo del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°135-2022/GM/MDSM, se designa el comité de recepción de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2338673;

Que, con fecha 04 de julio del 2022 se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2338673;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2022, mediante CARTA N°015-CONTRATISTA/CONSORCIO GRUPO CONCHUCOS, el Sr. Raúl A. Carbajal Miranda, Representante Común del CONSORCIO GRUPO CONCHUCOS, remite al Sr. Erick Usher Leyva Guerrero, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2338673, para su revisión y emisión a la entidad;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0415-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2022, mediante CARTA N°062-2022/CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA/CONSULTOR, el Sr. Erick Usher Leyva Guerrero, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el informe de revisión del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2338673;

Que, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2022, mediante INFORME N°2329-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CASS, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, otorga la conformidad a la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2338673;

Que, con fecha de recepción 23 de diciembre del 2022, mediante INFORME N°5026-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal aprobar la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2338673, mediante acto resolutorio;

Que, con fecha de recepción 23 de diciembre del 2022, mediante MEMORANDUM N°04028-2022-MDSM/GM, la Gerencia Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Tesorería y Contabilidad, el informe técnico financiera, respecto a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2338673;

Que, con fecha de recepción 08 de abril del 2024, mediante INFORME N°295-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la actualización de seguimiento documentación del Exp. Admi. 2252233, correspondiente a la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2338673;

Que, con fecha de recepción 09 de abril del 2024, mediante INFORME N°1876-2024-MDSM-GDUR/SMCF, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Administración, la actualización de seguimiento documentación del Exp. Admi. 2252233, correspondiente a la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2338673;

Que, con fecha de recepción 16 de abril del 2024, mediante INFORME N°410-2024-MDSM/SGT, la Sub Gerencia de Tesorería, informe el estado situacional del Exp. Admi. 2252233, indicando que la documentación fue derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica con INFORME N°1205-2022-MDSM/SGTC, dicho informe no fue encontrado dentro del Exp. Admi. 2418295, por lo que recomienda solicitar nuevamente la conciliación financiera a la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, con fecha de recepción 26 de abril del 2024, mediante INFORME N°379-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2338673;

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0415-2025-MDSM/GDUR/G**

EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº2338673;

Que, con fecha de recepción 26 de abril del 2024, mediante **INFORME Nº02215-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº2338673;**

Que, con fecha de recepción 06 de mayo del 2024, mediante **INFORME Nº655-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº2338673**, indicando que se registró y pagó un monto total de S/4,167,016.92 (Son: Cuatro millones Ciento sesenta y siete mil Dieciséis con 92/100 soles), a favor del CONSORCIO GRUPO CONCHUCOS;

Que, con fecha de recepción 16 de mayo del 2024, mediante **INFORME Nº439-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº2338673**, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.8 de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
**4.8. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO**  
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA						
CONCEPTO			SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 3,934,837.71	S/ 4,643,108.50		
MONTO TOTAL A VALORIZAR			S/ 3,531,370.27	S/ 4,167,016.92		
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 393,511.86	S/ 464,344.00		
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>			<b>S/ 3,531,370.25</b>	<b>S/ 4,167,016.92</b>	<b>S/ 149,548.41</b>	<b>S/ 176,467.12</b>
SALDO DE PRESUPUESTO PRINCIPAL			S/ 403,467.44	S/ 476,091.68		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO PRINCIPAL			S/ 3,333,005.65	S/ 3,932,946.68	S/ 149,548.41	S/ 176,467.12
01	VALORIZACION Nº 01	Oct-21	S/ 107,279.78	S/ 126,590.14	S/ 3,540.23	S/ 4,177.47
02	VALORIZACION Nº 02	Nov-21	S/ 538,299.63	S/ 635,193.56	S/ 22,608.58	S/ 26,678.12
03	VALORIZACION Nº 03	Dic-21	S/ 506,464.56	S/ 597,628.18	S/ 21,271.51	S/ 25,100.38
04	VALORIZACION Nº 04	Ene-22	S/ 611,587.42	S/ 721,673.16	S/ 25,075.08	S/ 29,588.59
05	VALORIZACION Nº 05	Feb-22	S/ 261,162.25	S/ 308,171.46	S/ 11,491.14	S/ 13,559.55
06	VALORIZACION Nº 06	Mar-22	S/ 601,290.95	S/ 709,523.32	S/ 36,678.75	S/ 43,280.93
07	VALORIZACION Nº 07	Abr-22	S/ 706,921.06	S/ 834,166.86	S/ 28,883.12	S/ 34,082.08
<b>VALORIZACIONES PRESUPUESTO COVID 19</b>			<b>S/ 198,364.60</b>	<b>S/ 234,070.24</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
01	VALORIZACION Nº 01	Oct-21	S/ 25,485.95	S/ 30,073.43	S/ 0.00	S/ 0.00
02	VALORIZACION Nº 02	Nov-21	S/ 31,482.68	S/ 37,149.56	S/ 0.00	S/ 0.00
03	VALORIZACION Nº 03	Dic-21	S/ 31,482.68	S/ 37,149.56	S/ 0.00	S/ 0.00
04	VALORIZACION Nº 04	Ene-22	S/ 31,482.68	S/ 37,149.56	S/ 0.00	S/ 0.00
05	VALORIZACION Nº 05	Feb-22	S/ 31,482.68	S/ 37,149.56	S/ 0.00	S/ 0.00
06	VALORIZACION Nº 06	Mar-22	S/ 31,482.68	S/ 37,149.56	S/ 0.00	S/ 0.00
07	VALORIZACION Nº 07	Abr-22	S/ 15,465.25	S/ 18,249.01	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0415-2025-MDSM/GDUR/G

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 635,646.67	S/ 26,918.71
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 4,167,016.92</b>	<b>S/ 176,467.12</b>
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 149,548.41	S/ 176,467.12
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 149,548.41	S/ 176,467.12
PENALIDADES DE EJECUCIÓN	SIN IGV	INC IGV
	S/ -	S/ -
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 3,680,918.66</b>	<b>S/ 4,343,484.04</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 662,565.36	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 4,343,484.02</b>	<b>S/ 4,343,484.04</b>
	<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 393,511.86	S/ 464,344.00
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 393,511.86	S/ 464,344.00

(...)  
**VI. CONCLUSIONES**

- 6.1. La Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el contrato de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2021-MDSM/CS-2 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°009-2021-MDSM/CS-1. Por lo tanto, esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto y según la CARTA N°062-2022/CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA/CONSULTOR, de acuerdo a los siguientes detalles:
  - ✓ El costo de ejecución final de la obra es de 4,343,484.04 (Son: Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y cuatro con 04/100 Soles), Inc. IGV.
  - ✓ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/. 176,467.12 (Son: Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 12/100 Soles) Inc. IGV.
  - ✓ La devolución de la CARTA FIANZA N°011-0260-9800044156-72 por concepto de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – CONTRATO PRINCIPAL S/. 464,344.00 (Son: Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Con 00/100 Soles) Inc. IGV.
- 6.2. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, el no presentar se da por consentida automáticamente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.
- 6.3. PRECISAR que los profesionales encargados de la Supervisión de Obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de Liquidación del Contrato de la Obra y remitir a la entidad para su trámite correspondiente.
- 6.4. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**VII. RECOMENDACIONES**

- 7.1. Se recomienda proceder con la APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PREVIO INFORME DE OPINIÓN LEGAL y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del ejecutor.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0415-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 28 de mayo del 2024, mediante MEMORANDUM Nº361-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, devuelve a la Sub Gerencia de Liquidación de obras, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI Nº2338673, debido a que se encuentra OBSERVADA;

Que, con fecha de recepción 03 de junio del 2024, mediante INFORME Nº515-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural su pronunciamiento respecto a las observaciones planteadas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI Nº2338673, indicando que dichas observaciones no producen alguna variación en los cálculos, asimismo indica que dicha liquidación se encuentra consentida desde el 14 de febrero del 2024;

Que, con fecha de recepción 10 de junio del 2024, mediante INFORME Nº3193-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI Nº2338673;

Que, con fecha de recepción 11 de junio del 2024, mediante INFORME Nº198-2024-MDSM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal respecto a la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI Nº2338673, recomendando ampliar el INFORME Nº515-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;

Que, con fecha de recepción 14 de junio del 2024, mediante INFORME Nº579-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, ratifica la validez del procedimiento de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI Nº2338673, ya que se encuentra dentro del marco normativo, por lo que reitera la solicitud de su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con fecha de recepción 19 de junio del 2024, mediante INFORME Nº3598-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la ampliación del informe de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, respecto a la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI Nº2338673, por lo que solicita su opinión legal, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con fecha de recepción 27 de junio del 2024, mediante INFORME ACOP Nº188-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF, el Ing. Hugo Quijano Isidro, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, el estado situacional de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI Nº2338673, concluyendo que es evidente las fallas en la ejecución de la obra antes mencionada y/o otros eventos que han provocado fallos en la misma, por lo que el contratista "CONSORCIO CONCHUCOS" deberá CUMPLIR con la responsabilidad correspondiente en relación a la Clausula Decimo Tercera de su Contrato "RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS";

Que, con fecha de recepción 02 de julio del 2024, mediante INFORME Nº2101-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0415-2025-MDSM/GDUR/G

DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº2338673, para su notificación correspondiente vía carta notarial a la empresa contratista y a la supervisión;

Que, con fecha de recepción 03 de julio del 2024, mediante **INFORME LEGAL Nº865-2024-MDSM-OGJA**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº2338673**, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, con fecha de recepción 04 de julio del 2024, mediante **INFORME Nº4170-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita notificar con carta notarial a la empresa contratista – **CONSORCIO GRUPO CONCHUCOS** y supervisora – **CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA**, del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº2338673**, a fin de tomar medidas correctivas respecto al estado situacional de la obra;

Que, con fecha de recepción 02 de agosto del 2024, mediante **CARTA Nº0126-2024-MDSM/GDUR/MDGCH/G**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifica al Sr. Erick Usher Leyva Guerrero, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº2338673**, a fin que realice la corrección de las deficiencias consideradas como vicios ocultos en la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha de recepción 07 de agosto del 2024, mediante **CARTA Nº0127-2024-MDSM-GDUR/MDGCH/G**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifica al Sr. Raúl Angulo Carbajal Miranda, Representante Común del **CONSORCIO GRUPO CONCHUCOS**, contratista ejecutor de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº2338673**, a fin que realice la corrección de las deficiencias consideradas como vicios ocultos en la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha de recepción 06 de setiembre del 2024, mediante **MEMORANDUM Nº747-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emite observaciones a la opinión y pronunciamiento en el proceso de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº2338673**;

Que, con fecha de recepción 22 de noviembre del 2024, mediante **CARTA Nº004-2024-CONSORCIO GRUPO CONCHUCOS/RL**, el Sr. Raúl A. Carbajal Miranda, Representante Común del **CONSORCIO GRUPO CONCHUCOS**, comunica a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el consentimiento de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº2338673**, asimismo se compromete a solucionar los vicios ocultos;

Que, con fecha de recepción 28 de noviembre del 2024, mediante **INFORME Nº1798-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, reitera la solicitud de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0415-2025-MDSM/GDUR/G

TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº2338673, asimismo indica que viene realizando la verificación de la subsanación de los vicios ocultos, adicional a ello comunica que desde el 14 de febrero del 2023 dicha liquidación se encuentra consentida;

Que, con fecha de recepción 04 de diciembre del 2024, mediante INFORME Nº9249-2024-MDSM-GDUR/MDGH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su OPINION LEGAL, respecto a la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº2338673;

Que, mediante proveído, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que mediante INFORME LEGAL Nº865-2024-MDSM-OGJA, emitió su opinión legal en relación a la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº2338673;

Que, de acuerdo con la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº2338673, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA Nº015-CONTRATISTA/CONSORCIO GRUPO CONCHUCOS, de fecha 12 de diciembre del 2022; CARTA Nº062-2022/CONSORCIO SUPERVISOR MOSNA/CONSULTOR, de fecha 20 de diciembre del 2022; INFORME Nº655-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 06 de mayo del 2024; INFORME Nº439-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de mayo del 2024; INFORME Nº579-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 14 de junio del 2024; INFORME LEGAL Nº865-2024-MDSM-OGJA, de fecha 03 de julio del 2024; INFORME Nº1798-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 28 de noviembre del 2024;

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUANCAPAMPA, MOSNA, MATIBAMBA Y JATUN POTRERO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI Nº2338673, siendo su costo de ejecución final S/.4,343,484.04 (Son: Cuatro millones Trescientos cuarenta y tres mil Cuatrocientos ochenta y cuatro con 04/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADA)	S/. 4,167,016.92
REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/.176,467.12
TOTAL	S/.4,343,484.04

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0415-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO GRUPO CONCHUCOS, por la suma de S/.176,467.12 (Son: Ciento setenta y seis mil Cuatrocientos sesenta y siete con 12/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA N°011-0260-9800044156-72 emitida por el BANCO BBVA CONTINENTAL, por la suma que es equivalente al 10% del monto contratado, el cual asciende a S/.464,344.00 (Son: Cuatrocientos sesenta y cuatro mil Trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO GRUPO CONCHUCOS;

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
PRISANI - AMICASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CP. N°106206

Archivo
GDUR
Exp:2418295

Municipalidad Distrital de San Marcos